

NUMERO: 1.544

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CRESFONSA S.A.*****

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 50.000,00

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 25.000,00 ****



En la ciudad de Quevedo, cabecera cantonal del mismo nombre,

Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, el día de hoy jueves

veinticuatro de Marzo del año dos mil once, ante mí, **Doctor Félix**

Lara Castro, Notario Público Cuarto Titular de este Cantón

comparecen los señores: **NICOLÁS CRESPO RAMIREZ**, casado,

ejecutivo, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de

Quevedo; y, **EMILIO CRESPO FONSECA**, soltero, de profesión

Abogado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de

Quevedo.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en

esta ciudad de Quevedo, capaces para obligarse y contratar a quienes

de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de

esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad para su

otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: Autorice usted, en el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo, una de Constitución de una Sociedad Anónima

que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**

PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen al otorgamiento de la

presente Escritura Pública y manifiestan su voluntad de constituir una

sociedad anónima las siguientes personas: **NICOLÁS CRESPO**

RAMIREZ, casado, ejecutivo, mayor de edad, ecuatoriano,

domiciliado en esta ciudad de Quevedo; y, **EMILIO CRESPO FONSECA**,

soltero, de profesión *Abogado*, mayor de edad, ecuatoriano,

domiciliado en esta ciudad de Quevedo.- **CLAUSULA SEGUNDA.-**

DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- La compañía que



NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROV. LOS RIOS
D. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR

1 se constituye por el presente contrato se denominará **CRESFONSA**
2 **S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal será el
3 cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, pudiendo establecer
4 sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en
5 cualquier lugar de la República o del exterior. **CLAUSULA TERCERA.**
6 **OBJETO SOCIAL.** - Podrá dedicarse a las siguientes actividades: 1) La
7 explotación de hoteles, brindando para el efecto todos los servicios
8 que este tipo de negocios requiere. Podrá además dedicarse a la
9 explotación de negocios de restaurantes, clubes, lugares de
10 recepción y eventos. También podrá dedicarse a la actividad de
11 agencia de viajes y todo lo que tiene que ver con la prestación de
12 esos servicios, tales como compra y venta de pasajes nacionales e
13 internacionales con cualquier compañía nacional o extranjera por
14 cualquier vía, ya sea aérea, marítima o terrestre; reservación de
15 alojamiento en cualquier parte del mundo u otro servicio de
16 establecimiento a fin.- 2) A la administración de bienes inmuebles de
17 particulares y sociedades, inclusive los sujeto al régimen de
18 propiedad horizontal, ya sean comerciales o civiles, pudiendo
19 administrar arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros toda
20 clase de bienes, muebles o inmuebles, urbanos y rurales. Así como
21 también al corretaje, compra, venta, arrendamiento, explotación y
22 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales. Constitución de
23 toda clase de obras civiles como todo tipo de viviendas, locales
24 comerciales, lotización, urbanización, carreteras, puentes,
25 aeropuertos, terminales terrestre, puertos marítimos fluviales y a la
26 comercialización, compra, venta, fraccionamiento, consignación
27 importación, exportación y distribución de maquinarias para la
28 construcción y materiales para la construcción, como cemento, cal,

1 piedra, hierro, etc.- 3) Podrá dedicarse a dar el servicio de hospedaje
2 o residencia en la administración de hoteles, residenciales, hostales,
3 pensiones, moteles, hosterías, cabañas, paradores turísticos,
4 campamento turístico y ciudades vacacionales afines. Estará en
5 capacidad de proporcionar comidas y/o bebidas en la administración
6 de restaurantes, cafeterías, fuentes de soda y afines, así como
7 prestar servicios de recreación, diversión, esparcimiento o reuniones
8 en la administración de balnearios o centros de convenciones,
9 centros de recreación turística.- 4) A la fabricación, producción
10 compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución,
11 representación, elaboración y transformación de productos y
12 subproductos, sean estas de cuero, fibras, textiles hilados y tejidos
13 naturales y artificiales; y, a la fabricación y confección por cuenta
14 propia o ajena de ropa prendas de vestir y de la indumentaria en
15 todas sus fases, ropa de trabajo, lencería, botonería, artículos de
16 punto, accesorios o derivados y sus equivalentes; a la fabricación de
17 tinturas aptas para telas, calzados y artículos de cuero; todo tipo de
18 sedas, nylon, lanas e hilos y sus derivados; así como también de
19 algodón.- 5) Podrá dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o
20 asociándose a otras personas o entidades jurídicas, a la compraventa,
21 importación, distribución y representación para el sistema de ventas
22 no tradicional de indumentaria; a la venta en forma directa a
23 domicilio o por catálogo y/o correspondencia o como más convenga
24 a los fines de la sociedad, mediante la formación de equipos de venta
25 según la estructura que más convenga a tal fin y a la creación de
26 programas originales publicitarios. Así también la compañía podrá
27 dedicarse a labores de capacitación de mano de obra para los
28 sectores industriales, agrícolas e agroindustrial, seguridad física.- 6) A

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROV. LOS RÍOS
.....
Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR



1 la importación, exportación, compra, venta, distribución y
2 comercialización tanto interna como externa de madera, pinturas,
3 barnices y lacas, productos de hierro, aluminio y acero, materiales
4 eléctricos y de ferretería, tales como cables de todo tipo, focos, con
5 tractores de toda clase, máquinas y herramientas eléctricas, de
6 gasfitería y de ebanistería. En general toda clase de materiales de la
7 construcción así como también a la importación, exportación,
8 compra, venta, distribución y comercialización, tanto interna como
9 externa de azulejos, cerámicas, mosaicos y productos de vidrio y
10 cristal; aparatos de relojería, sus partes y accesorios.- 7) Al desarrollo
11 y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su
12 extracción hasta su comercialización tanto interna como externa. Así
13 como también en lo agrícola se podrá dedicar a la producción,
14 explotación, importación, exportación y comercialización de fibrosas,
15 tabacaleras, arroceras, hortalizas y frutícolas, forestales, avícolas y
16 granjeros. Así como también, a la compraventa, acopio, importación,
17 exportación, consignación, distribución, al ejercicio de
18 representaciones, comisiones y mandatos y a la instalación de
19 depósitos, ferias almacenes de ramos generales referentes a los
20 productos originados en la realización del objeto agropecuario. A la
21 crianza, explotación, importación y exportación de establecimientos
22 ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno ovino,
23 porcino, caprino, equino y caballar, para la cría de toda especie de
24 animales de pedigrí y todo lo relacionado con el objeto agropecuario,
25 a sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o
26 naturales tales como carnes, menudencias sean frescas, cocidas,
27 conservadas, extractos, cuero, lanas, cerdas, plumas, grasas, cebo,
28 queso y huevo.- 8) A la elaboración de aceites y grasas vegetales y

1 animales, comestibles y no comestibles, a la producción de aceites
2 crudos, tortas y harinas de semillas oleaginosas y nueces obtenidas
3 por trituración y extracto, a la extracción de aceites y grasas animales
4 no comestible y a la refinación e hidrogenación o endurecimiento de
5 aceites y grasas.- 9) A la industrialización de productos del mar, tales
6 como camarón, atún, sardinas y peces en general; Al cultivo y cría de
7 los mismos y demás especies bioacuáticas en vivero y piscinas, como
8 también el criadero de larvas, crustáceos, gusanos y a la ranicultura
9 en todas fases desde la extractiva y de comercialización dentro y
10 fuera del país de post-larvas o juveniles de camarón y demás especies
11 bioacuáticas.- 10) Se dedicará a prestar servicios de asesoramiento
12 de sistema en el área de computación y de telecomunicaciones, la
13 compraventa, importación, exportación, distribución y
14 comercialización interna de programas, cursos y sistema relacionados
15 en el área de la informática y todo lo relacionado en el desarrollo
16 empresarial. Así también podrá prestar servicios y asesoría técnica
17 administrativas en los campos jurídicos, económicos inmobiliario,
18 financiero, investigaciones de mercado y de comercialización
19 interna.- 11) Compraventa, fraccionamiento, consignación,
20 fabricación, importación, exportación y distribución de vinos, licores,
21 bebidas con o sin alcohol, gaseosa, jugos frutales, aceites comestibles
22 y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de
23 frutas, cereales, verduras, hortalizas, envasados y al granel.- 12) A la
24 compraventa al por mayor y menor, importación, exportación y
25 permuta de artículos aparatos y mercaderías de bazar, menajes,
26 cristalería y porcelanas, por medio de representaciones,
27 distribuciones, comisiones, consignación y mandato. Así como
28 también dedicarse a la gestión de propiedad de terceros y/o asociada a

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROV. LOS RIOS
.....
Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR



1 terceros a las siguientes operaciones: A la compra, venta,
2 importación, exportación, representación, distribución, consignación
3 de juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos accesorios
4 para cocina y baños, implementos y utensilios para el confort del
5 hogar, suministros de oficina y todo otro objeto en general que
6 integre la explotación del negocio de bazar.- 13) A la fabricación,
7 compra, venta, permuta, importación, exportación, representación,
8 distribución, mandato y/o consignación de toda clase de calzado,
9 telas, cueros y maderas.- 14) A la elaboración de composiciones para
10 la perfumería en general y la explotación de materias primas
11 naturales necesarias para las composiciones utilizadas en la
12 perfumería, compra, venta, consignación, importación, exportación,
13 representación y distribución de productos químicos, aceites
14 esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para aromas y
15 sabores.- 15) Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros las
16 siguientes operaciones: compra, venta distribución, consignación,
17 importación y exportación de materias primas y productos
18 elaborados del rubro de la cosmetología, elaboración de escala
19 industrial de productos químicos y cosméticos.- 16) A la exportación
20 de materias primas y productos elaborados y manufacturados, sean
21 estos: plásticos, textiles, mixtos y otros derivados.- 17) A la
22 importación exportación, compraventa, distribución, consignación,
23 arrendamiento, comercialización y reparación de toda clase vehículos
24 livianos y pesados, nuevos y usados, a diesel y/o gasolina, sus
25 equipos, partes, repuestos, y accesorios, aplicables a todo vehículo. A
26 la importación, exportación, compraventa, distribución y
27 comercialización de llantas, baterías, aceites y grasas.- 18) A la
28 comercialización al por mayor y menor, por cuenta propia o de

1 terceros, así como también a la fabricación, exportación e
2 importación, producción y edición de artículos de librería, libros,
3 textos de estudios, revistas, papelería, tintas, lapiceras, lápices,
4 artículos de escritorio, útiles de juguetería, entretenimiento, juegos
5 infantiles para parques, jardines y artículos de playa.- 19) A la
6 compraventa, importación, exportación, comercialización,
7 distribución, de toda clase de electrodoméstico y la fabricación de
8 sus accesorios partes y piezas de cada una de ellas.- 20) A la
9 organización de concursos de bellezas sean estos, también
10 deportivos, culturales y de talentos, tanto en el ámbito nacional e
11 internacionales, promover y ejecutar, programas de turismo dentro y
12 fuera del país.- 21) A la elaboración, importación, exportación,
13 compraventa, distribución, envase, permuta y/o consignación y
14 comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica,
15 aparatos y suministros eléctricos, artículos de cordelería, artículo de
16 deporte y atletismo, equipos de protección industrial, instrumental
17 medico, instrumental para laboratorio, instrumento para música,
18 joyas y artículos conexos en la rama de joyería.- 22) Realizar por
19 cuenta propia y/o asociada a terceros a la instalación, explotación,
20 promoción, administración de establecimientos asistenciales y
21 clínicas médicas, hospitalarias, quirúrgicas y de reposo, así como la
22 atención de enfermos y/o internados.- 23) A la elaboración,
23 importación, exportación compraventa, distribución envase y
24 comercialización de productos obtenidos por el moldeado, extracción
25 y formación de los plásticos como fundas de materiales plásticos. A la
26 recuperación de materiales termoplásticos provenientes de los
27 procesos petroquímicos, polietileno, granulación y compuesto
28 acrílicos policarbonatos, a través del sistema de moldeo por

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROV. LOS RÍOS
.....
Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR
.....



1 inyección, extracción, transformación al vacío, expandido al horno y
2 métodos similares. A la fabricación de productos plásticos usando
3 como materias primas el recuperado, su producción, elaboración y
4 transformación en sus distintas etapas. Al proceso de sacos y
5 productos derivados de materiales plásticos y sintético.- **24)** Adquirir
6 acciones o participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de
7 compañías, interviniendo como socio o accionista en la fundación o
8 aumento de capital de sociedades de cualquier clase.- **25)** A la
9 radiodifusión, ya sea con equipos propios o alquilados para la
10 realización de toda clase de programas; A la instalación y
11 mantenimiento de teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas.-
12 **26)** A la instalación de boticas y comercialización de productos que se
13 expande en las mismas. A la importación y distribución de toda clase
14 de productos farmacéuticos.- **27)** A la compraventa y alquiler de
15 barcos, embarcaciones marítimas y fluviales para el transporte de
16 carga y pasajeros.- **28)** A las actividades propias de la minería en su
17 más amplia aceptación de tal suerte que se podrá dedicar a la
18 prospección, explotación, adquisición, explotación, al procesamiento
19 e industrialización, beneficio o concentración, fundición y
20 comercialización de toda clase de minerales, de metales ferrosos y
21 demás parámetros en el desarrollo minero en todo el territorio
22 nacional, pudiendo adquirir toda clase de derecho minero dentro y
23 fuera del país. También tendrá por objeto dedicarse a explotar minas,
24 canteras y yacimientos, arenas, arcillas o similares, minerales
25 ferrosos y no ferrosos así como afectar estudios de localización o
26 trabajos de cateo de los mismos de extracción y purificación de sus
27 productos.- **29)** A la instalación de gasolineras para la distribución y
28 comercialización de gasolina, diesel, gas y demás derivados del

1 comercialización de gasolina, diesel, gas y demás derivados del
2 petróleo.- **30)** A la compra, venta, representación, consignación,
3 importación, exportación, fabricación, adquisición, enajenación, y
4 distribución de toda clase de máquinas, muebles y equipos de oficina
5 tales como: de computación y procesamiento de datos, facsímiles,
6 copadoras, equipos centrales de teléfono así como sus partes, piezas
7 repuestos y accesorios, así como escritorios, sillones, mesa de
8 teléfono y mesas auxiliares para máquinas de escribir, equipos de
9 computación, como también a la instalación, montaje,
10 mantenimiento y reparación de los mismos.- **31)** Al diseño, corte y
11 confección de toda clase de prendas de vestir, así como a la
12 exportación e importación de las prendas confeccionadas y sus
13 materias primas e insumos.- Para cumplir con su objeto podrá
14 ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley
15 ecuatoriana y que tenga relación con su objeto social.- **CLAUSULA**
16 **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de
17 **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de la presente
18 escritura en el Registro Mercantil. No obstante la Junta General de
19 Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al
20 cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el artículo
21 treinta y tres de la Ley de Compañías.- **CLAUSULA QUINTA.- CAPITAL**
22 **SOCIAL.-** El capital autorizado de la compañía es de **CINCUENTA MIL**
23 **00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El Capital
24 Suscrito de la Compañía es de **VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES**
25 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en veinticinco mil
26 Acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos
27 de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por
28 resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del

1 capital autorizado.- **CLAUSULA SEXTA.- INTEGRACION DEL CAPITAL.-**
2 El capital suscrito de la compañía queda íntegramente suscrito y
3 pagado en la siguiente forma: a) El señor **EMILIO CRESPO FONSECA,**
4 ha suscrito **MIL SETECIENTAS ONCE** acciones ordinarias y nominativas
5 de un dólar de los Estados Unidos de America y ha pagado el **CIEN**
6 **POR CIENTO** de ellas en virtud de la transferencia de dominio del bien
7 mueble que a continuación se detalla: **UNO) UN** televisor Plasma
8 Marca **LG,** de cincuenta pulgadas, **PQ CERO SEIS CERO R,** por un valor
9 de **MIL SETECIENTOS ONCE 22/100 DOLARES DE LOS ESTADOS**
10 **UNIDOS DE AMERICA;** y, b) El señor **NICOLAS CRESPO RAMIREZ,** ha
11 suscrito **VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE** acciones
12 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
13 America cada una y ha pagado el **CIEN POR CIENTO** de ellas, en virtud
14 de las transferencias de dominio de los bienes muebles que a
15 continuación se detallan: **ACONDICIONARES DE AIRE: UNO) Doce**
16 **Acondicionadores de Aire de DOCE MIL BTU Marca LG,** de ciento
17 doce voltios, Código **W UNO DOS DOS CM,** por un valor de
18 **TRESCIENTOS TREINTA Y UNO 84/100 DOLARES DE LOS ESTADOS**
19 **UNIDOS DE AMERICA** cada uno; **DOS) Cuatro Acondicionadores de**
20 **Aire, de DOCE MIL BTU Marca LG, Código S SIETE UNO UNO T A X T**
21 **CERO TRES UNO CINCO CUATRO,** por un valor de **TRESCIENTOS**
22 **SESENTA Y SIETE 68/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
23 **AMERICA** cada uno ; **TELEVISORES: UNO) Diecinueve** televisores
24 Marca **PANASONIC** , de cuarenta y Dos pulgadas, **CTDOS CERO V**
25 **UNO CERO STEREO,** Código **SIETE DOS CERO P ,HDMI 5D (3A)** por un
26 valor de **OCHOCIENTOS ONCE 24/100 DOLARES DE LOS ESTADOS**
27 **UNIDOS DE AMERICA** cada uno; **DOS) UN** televisor Marca



1 HDMI SD (3A) por un valor de SETECIENTOS VEINTE 75/100
2 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; EQUIPOS DE
3 LINEA BLANCA Y DE LIMPIEZA: UNO) UN Congelador Marca
4 INDURAMA CI CUATRO CERO CERO (811), por un valor de
5 SETECIENTOS SETENTA Y DOS 73/100 DOLARES DE LOS ESTADOS
6 UNIDOS DE AMERICA; DOS) UN HORNO MICROHONDA Marca
7 INDURAMA , MWI- DIEZ SIETE B L P , por un valor de SESENTA Y
8 CINCO 26/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
9 COMPUTADORAS E IMPRESORAS. UNO) Una computadora MARCA
10 XTRATECH CORE TRECE DOS NUEVE CINCO GHz, una impresora a
11 EPSON L X TRES CERO CERO II, todo valorado en NOVECIENTOS
12 CINCUENTA Y SEIS 73/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 AMERICA; DOS) CLAUSULA SEPTIMA.- ACEPTACIÓN DEL AVALÚO.-
14 Los accionistas de la compañía **CRESFONSA S.A.**, avaluaron la
15 totalidad de los bienes anteriormente descritos en la cantidad de
16 **VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
17 **AMERICA** y lo aceptan en todas sus partes, y asimismo aprueban la
18 transferencia de dominio de los bienes que, por este acto efectúan
19 los accionistas señor Nicolás Crespo Ramírez y Emilio Crespo Fonseca,
20 a favor de la sociedad.- **CLAUSULA OCTAVA.- ESTATUTO**
21 **SOCIAL**.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente
22 Estatuto Social: **ARTICULO PRIMERO (ART. I)** .- El gobierno de la
23 compañía está a cargo de la Junta General, la misma que constituye
24 su órgano supremo. La Administración de la compañía estará a cargo
25 del Gerente General y a falta o ausencia de éste lo subrogará el
26 Presidente.- **ARTICULO SEGUNDO (ART. II)** .- La Junta General
27 deberá ser convocada por el Gerente General por la prensa en uno
de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de



1 la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
2 por la Junta. Esta será presidida por el Presidente y actuará
3 de Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas
4 foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo
5 reglamento.- **ARTICULO TERCERO (ART. III)** .- No se requerirá
6 convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales
7 Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo
8 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en
9 este caso todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el
10 Acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar
11 del país. El quórum de instalación para constituirse en junta
12 General ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el
13 cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado,
14 cuando se trate de primera convocatoria; la Junta General se
15 reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas
16 presentes, debiendo expresárselo así en la convocatoria.-
17 **ARTICULO CUARTO (ART. IV)** .- Salvo disposición contraria
18 de la Ley y del presente estatuto, las resoluciones
19 se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente.
20 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-
21 **ARTICULO QUINTO (ART. V)** .- La representación legal,
22 judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por
23 el **GERENTE GENERAL**, será subrogado por el Presidente
24 con las mismas atribuciones que el funcionario subrogado.-
25 **ARTICULO SEXTO (ART. VI)** .- Son atribuciones de la
26 Junta General: a) Designar y remover al Gerente General y
27 al Presidente quienes durarán cinco años en sus
28 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los

1 mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía; **b)** Designar
2 al Comisario Principal y suplente quienes durarán dos años en sus
3 funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas y
4 Balances presentados por el administrador; **d)** Resolver acerca de la
5 forma del reparto de las utilidades, la formación de la reserva legal y
6 en caso necesario de una reserva facultativa; **e)** Autorizar la
7 transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los
8 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f)** Acordar el
9 aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; **g)** Las
10 demás contenidas en la Ley y en presente Estatuto.- **ARTICULO**
11 **SEPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente General: **a)** Ejercer
12 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la
13 compañía; **b)** Administrar junto con el Presidente, con poder amplio,
14 general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la
15 compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o
16 contratos sin más limitaciones que las señaladas por el Estatuto; **c)**
17 Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta General;
18 **d)** Convocar a Junta General; **e)** Suscribir conjuntamente con el
19 Presidente los Titulos y talonarios de las acciones así como las Actas
20 de la Junta General; **f)** Las demás contenidas en la Ley y en el
21 presente estatuto.- **ARTICULO OCTAVO.-** Son atribuciones del
22 Presidente: **a)** Presidir las Sesiones de Junta General; **b)** Suscribir
23 conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonario de
24 acciones y actas de Junta General; **c)** Subrogar al Gerente General en
25 caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la
26 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y **d)** Las
27 demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTICULO**
28 **NOVENO.-** TITULO Y VOTOS. Las acciones son ordinarias y

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROV. LOS RIOS
D. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR



1 nominativas y los Títulos de las mismas contendrán las declaraciones
2 exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General y el
3 Presidente de la Compañía. Cada Título puede representar una o
4 varias acciones y deberá llevar numeración correspondiente. Cada
5 acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente
6 su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta
7 General en proporción de su valor pagado.- **ARTICULO DECIMO:**
8 **TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las acciones se
9 transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales
10 pertinentes. La compañía considerará como dueño de las acciones a
11 quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la
12 compañía.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO: FALTA DE TITULOS.-** En
13 caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de
14 acciones se observarán las disposiciones legales para conferir nuevo
15 título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado.
16 Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de
17 cuenta exclusiva del accionista interesado.- **ARTICULO DECIMO**
18 **SEGUNDO.-** La compañía se disolverá por las causales señaladas en la
19 Ley de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que podrá
20 estar en cargo de sus propios administradores.- **DISPOSICION**
21 **TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan expresamente
22 al Abogado Emilio Crespo Fonseca, para obtener la aprobación y el
23 registro de la compañía, la obtención del Registro Único de
24 Contribuyentes y cualquier otro documento necesario para la
25 correcta iniciación de nuestras actividades; así mismo queda
26 facultado cualquiera de los accionistas fundadores para convocar la
27 primera Junta General, en la que se elegirá a los administradores de
28 la sociedad. Agregue usted señor notario las demás formalidades de



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7345806
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CRESPO FONSECA EMILIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/02/2011 10:08:00

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- CRESFONSA S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/03/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

.....
PARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROV. LOS RIOS
.....
Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR



ADQUIRENTE

CREDITOS ECONOMICOS CREDICO SA.
 C.R.E.C. Emilio Romero Solar N3 y
 Benjamín Carrion Muñoz
 C.R.E.C. No. 0990008604001
 CUDICIAL: POLICENTRO UNO
 C.R.E.C.: Av. del Periodista 5/4 y Dr.
 Ivar Arzube C.O. Policentro
 Local 90, Telef. 2295701
 APROBACION SRI Nro: 1106909106
 Valida hasta 04/2010
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL
 RESOLUCION 0002279 del 07/05/1994

ADQUIRENTE

ADQUIRENTE

FACTURA No. 034-002-0024923
 Fecha: GUYABANA Octubre 12, 2009

ADQUIRENTE

Descripción	Cantidad	Valor	Total
*** DA-A	12	442.48	5.309,76
M.227E	A/A LG VEN.12000 BTU.22		

Subtotal	US\$	5.309,76
Desuento	US\$	1.754,30
		296,29

ADQUIRENTE

Subtotal	US\$	3.555,46
Venta tarifa 10%	US\$	3.555,46
Venta tarifa 0%	US\$	0,00
I.V.A. 12%	US\$	626,64
TOTAL	US\$	3.982,12

ADQUIRENTE

FORMA DEL PAGO:
 MONEDA DINERO EFERIDO PROPIO C.A.
 M426194870308 3.982,12

Fecha Entrega: 2009/10/28
 Fecha Emisión: 2009/10/21

Aut. Creso
 [Signature]

ADQUIRENTE

Nombre: CRESPO RAMIREZ NICOLAS
 R.C.E.C.: 0902873355001
 N.I.C.: 052150485
 Domicilio: CALLE 19 Y AV. JACHE RODRIG AGUILERA
 Urb. JACHE
 Vendedor: ROBERTO ESPINDOLA 042275400
 Ventador: 260055 Cita: 325100
 Leer Folio: DIARAS 273571
 Leer Folio: DET 80

ADQUIRENTE

ADQUIRENTE

Recibo Original de la Factura
 GRACIAS POR PREFERENCIAS
 CUDE ESTA FACTURA SERA REQUERIDA
 AL SOLICITAR SERVICIO BAYO GARANTIA

ADQUIRENTE



NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
 PROV. LOS RIOS
 Dr. Felix Lara Castro
 NOTARIO TITULAR

Artefactos Ecuatorianos
para el Hogar S.A. **Artefacta**

R.U.C. 1790895548001

MATRIZ

Av. 9 de Octubre 716 y Boyacá
Telfs.: 2565566 - 2300100
Guayaquil - Ecuador

Av. 7 de Octubre 434 y 436 Calle Quinta

Teléfono.: 757302

Quevedo - Ecuador

Autorización S.R.I. # 1107481847

FACTURA N° 021-001 N° 0027729

emisor n° dcto.

811

lugar y fecha doc.

Quevedo 14/01/2010

CI/RUC:

Dirección: 0902873355001 CLIENTE: NICOLAS CRESPO RAMIREZ

SAN JOSE HOTEL OLIMPICO QUEVEDO LOS RIOS

n° de referencia	cód. geográfico	cód. insv. prom	telefono	canal de venta	cód. vendedor	almacen desp.
------------------	-----------------	-----------------	----------	----------------	---------------	---------------

codigo	descripción del articulo	marca	color	cantidad	precio unitario	valor venta
74834	CONGELADOR CI-400 INDURAMA [811]			1	1.208.04	
79388	HOR-MICR MWM-17BLP INDURAMA [814]			1	149.73	
Subtotal :		1.355.77				
Descuento 1:		90.84				
Descuento 2:		442.73				
Descuento 3:		74.00				
Descuento 4:		0.00				



IVA 12 % : 89.79 QUEVEDO
Total a Pagar \$: 837.99 -CONTADO-

CONTRIBUYENTE ESPECIAL

RESOLUCION No. 5368

338,8622 DE JUNIO DE 1995

Este documento que detalla los articulos facturados, representa el pago total de los mismos, por lo tanto esta factura se considera suficiente titulo de propiedad.

n°. recibo	importe	nombre.	C.I.:
811	837.99	QUEVEDO	
CAJERA Viviana Garzón ARTEFACTA S.A.			

JOSE GUILLERMO BURGOS MORALES * IMPRENTA B&M * TELF.: 2415676 * R.U.C.# 0601457724001 * AUT. 1643 - 10 B 50X4 - (0027301 - 0027800) Elab. OCTUBRE/2009

CLIENTE



NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROV. LOS RIOS
Dr. Félix Lara Casotto
NOTARIO TITULAR

VALIDO PARA SU EMISION HASTA OCTUBRE/2010

Artefactos Ecuatorianos
para el Hogar S.A. *Artefacta*

R.U.C. 1790895548001

MATRIZ
Av. 9 de Octubre 716 y Boyacá
Telfs.: 2565566 - 2300100
Guayaquil - Ecuador

Av. Constitution S/N y Av. Juan Tanca Marengo
C.C. Mall del Sol - Local B 40-41-42
Telf.: 2691586
Guayaquil - Ecuador
Autorización S.R.I. # 1107576781

FACTURA N° 057-001 N° 0040344

emisor n°. dcto.
923

lugar y fecha doc.
Guayaquil 09/12/2009

CI/RUC: 1203090000 CLIENTE EMILIO QUEVEDO FERRER
Dirección: QUEVEDO CALLE 19 Y AV. TANCA MARENGO

n° dcto. referencia	cód. geográfico	cód. insv. prom	teléfono	canal de venta	cód. vendedor	almacen desp.
40344			2691586	TIENDA	0415	923

codigo	descripcion del articulo	marca	color	cant.	precio unitario	valor venta
77444	RACK PARA LCD SONY PLB101M VARIOS [999] E			1	105.77	
79322	DVD 457 L/G [999] E			1	112.64	
30306	TV PLASMA 50PQ60R L/G [999] E			1	2.564.56	
	Subtotal					2.782.97
	Descuento 1.					189.26
	Descuento 2.					744.60
	Descuento 3.					41.20



CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCION No. 5368
2 DE JUNIO DE 1995

Descuento 4 0.00
IVA 12% 183.34
Total a Pagar \$ 1.711.22

MALL DEL SOL
TIENDA Y MATRIZ
MAYEN SIN INTERES
ENTREGADO
SIN MOVEDIL
Se cob

ARTEFACTA
BODEGA QUEVEDO
DESPACHADO
FECHA 12-12-09

Este documento que detalla los articulos facturados, representa el pago total de los mismos, por lo tanto esta factura se considera cancelada.

n°. recibo 128 309	importe 0.00	Nombre Emilio Quevedo Ferrer	C.I. [Signature]
-----------------------	-----------------	---------------------------------	---------------------

ARTEFACTA S.A.
CANCELADO
TEJADA GARCIA LISSETTE
COP. 8230
Lissette Garcia

Nancy Anchustua


JOSE GUILLERMO BURGOS MORALES * IMPRENTA B&M * TELF.: 2415676 * R.U.C.# 0601457724001 * AUT. 1643 - 10 B 50X4 - (0040151 - 0040650) Elab. NOVIEMBRE / 2009

CLIENTE
NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROV. LOS RIOS
D. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR



VALIDO PARA SU EMISION HASTA NOVIEMBRE/2010

Patricia Lara Castro
NOTARIO TITULAR



angloecuatoriana
DE GUAYAQUIL C.A.

MATRIZ GUAYAQUIL: Av. 9 de Octubre 1717 y J. Alarcón • Telf: 2451900 - 2451951 • Fax: 2451954 • e-mail: mmatr@angloecuatoriana.com
ALMACEN SUR: Chiriquito 2115 y Regeneración • Telf: 2417691 - 2116247 • Fax: 2416559 • e-mail: servocliente@angloecuatoriana.com
ALMACEN NOROCCIDENTE: Calle La Independencia y Estación Guayaquil • Telf: 2424485 - 2424484 • Fax: 2428273
E-mail: angloecuato@angloecuato.com
ALMACEN OESTE: Av. América 4352 y Latorres • Telf: 03 2480335 - 2480183 • Fax: 2480201 • e-mail: angloecuato@net.ec
ALMACEN NOROCCIDENTAL: Av. San Blas y Caba • Telf: 05 2202021 • Fax: 05 2202014 • e-mail: angloecuato@net.ec
ALMACEN CUENCA: Av. Artes Americanas 30-83 y Alfonso Andrade • Telf: 073831171 • angloecuato@net.ec

CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCION #6925 de 4/Julio/95
R.U.C. 0998013438001
N° AUTORIZACION S.R.I. 1104584464

FACTURA N° 006-001-0068652
FECHA: 16/01/2008 No. # 10060032
Guía de Remisión N° Partida 1 00

CLIENTE: **CRESCO RAMIREZ NICOLAS** Ven 18 Bvd 03
CPLA SAN JOSE HOTEL OLIMPICO
Ciudad/Prov.: QUEVEDO
RUC: 0902873355001 Telf: 03750456-7
COD: 110274 User: ALICIA

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	PARCIAL NETO
W12000ZCM	AVACOND L.G. 12000BTU C/REMOTO (W122CM)	4	431.84	-20.00 %	1,381.89
Observacion: CCGA DC DINERS DIF. 3 MESES S/INT 5% DSCTO ADIC. OPEN HOUSE					
TOTAL PARCIAL	DESCUENTO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL A PAGAR	
1,381.89	- 69.09 + 0.00	1,312.80	157.54	1,470.34 DOLARES	

PAGADO
16 ENE 2008

SON: **UN MR. CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES**

Salida la mercadería del almacén corre por cuenta y riesgo del comprador, no admittiéndose devoluciones ni reclamos por mermas, pérdidas o averías ocasionadas en el tránsito. Debo y pagaré incondicionalmente en este lugar y a la orden de ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C. A., la suma señalada como TOTAL A PAGAR en el plazo indicado, vencido el cual se cobrará el monto con los intereses de mora vigente. En caso de que el comprador sea una sociedad, quien firma declara estar facultado para suscribir este documento a nombre de aquella. En caso de falta de pago, el comprador se somete a los jueces de lo civil de éste lugar y al juicio ejecutivo.

Hora: 11:51:47

ENTREGADO
BODEGA No. 3

ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C. A.

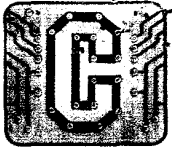
Forma/Pago: DINERS
Vcto.: 28/01/2008 U.S.\$ 1 470.34
Total a Pagar: 1 470.34

Medina Lopez
RECIBI CONFORME

CONTROL REMOTO
ENTREGADO

En caso de incumplir el pago en la fecha máxima establecida en su factura, el valor adeudado podrá ser registrado en el sistema compartido de información de crédito o en los diferentes Burós de Crédito legalmente autorizados por el organismo competente





LIDER EN DISTRIBUCIÓN TECNOLÓGICA

RUC 0991400427001

Calle Los Álamos Calle Blanca Muñoz Solar 4
/ Av. Las Muñoz, atrás de la Universidad Laica
Telf.: 2283700 • Guayaquil - Ecuador

CONTRIBUYENTE ESPECIAL
SEGUNDA RESOLUCIÓN No. 176 MARZO 16/2007

Fecha: 22/08/10
Cliente: FORMAC S.A.
Céd./RUC: 0991400427001
Dirección: Calle Los Álamos Solar 4
Teléfono: 2283700

FACTURA

Nº 001-001- 0251720

Autorización SRI Nº 1107864505

GUIA DE REMISIÓN Nº:

Vendedor: FORMAC S.A.
Ciudad: GUAYAQUIL

Observaciones:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	FORMAS Y ACCESORIOS FORMAC S.A. - R.U.C. 0991243453001 - Km. 10.5 Vía a Daule - PBX: (593-4) 2110566 - Autoriz. Nº 1901 - ENE/2010 Válido para su emisión hasta ENE/2011 - Del 0246751 al 0256750 - OP#61725		1.500.000,00	1.500.000,00
			1.500.000,00	1.500.000,00
			1.500.000,00	1.500.000,00
			1.500.000,00	1.500.000,00

22/08/10

[Handwritten signature]

FORMAC S.A.

[Handwritten signature]

SUBTOTAL	1.500.000,00
DSCTO.	0,00
SUBTOTAL	1.500.000,00
I.V.A. 1%	15.000,00
I.V.A. 0%	0,00
TOTAL	1.515.000,00

POR FAVOR EMITIR CHEQUE Y RETENCION A NOMBRE DE CARTIMEX S.A.

Debo y pagaré incondicionalmente a la orden de **CARTIMEX S.A.**, en el lugar y fecha que se me reconvenga, el valor total expreso en este documento, mas los impuestos legales respectivos y el máximo interés legal por mora autorizado por la junta Monetaria para Bancos e instituciones Financieras, más todos los gastos que ocasione su cobro, siendo suficiente prueba de ellos, la mera aseveración del acreedor.

Sin Protesto, exímese de presentación para el pago, así como de aviso por falta de este hecho. Renuncio domicilio y me someto a los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil o al trámite Ejecutivo o verbal de **CARTIMEX S.A.** o sus cesionarios. Acepto que **CARTIMEX S.A.** ceda y transfiera en cualquier momento los derechos que emanan del presente documento sin que sea necesario notificación ni nueva aceptación de mi parte.

Autorizo transferir o entregar información referente a tal comportamiento de crédito a buros de información crediticia o autoridades competentes; para fines de evaluación de crédito.

NOTA: Una vez salida la mercadería del almacén no se aceptan devoluciones.



Elaborado Por

Recibí Conforme

CLIENTE



CARTIMEX S.A.
LIDER EN DISTRIBUCIÓN TECNOLÓGICA

BODEGA: 08

REF. BOD.: 0000261750
Usuario: GALARCON Hora: 11:43:57
O/Venta: 0000456278

RUC 0991400427001

Cd. Los Álamos Calle Blanca Muñoz Solar 4
y Alamos Muñoz, atrás de la Universidad Laica
Tel: 33700 • Guayaquil - Ecuador

CONTRIBUYENTE ESPECIAL
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 176 MARZO 16/2007

FACTURA

N° 001-005-0011362

Autorización SRI N° 1108279525

GUIA DE REMISIÓN N°:

Vendedor: CEBALLOS RODRIGUEZ MARIA
Ciudad:

Forma de Pago: CONTADO
T/Entrega:

Observaciones: Reemplaza fact. 68846 Desapachada 06/03/10

Fecha: 23-Sep-2010
Cliente: NICOLAS CRESPO RAMIREZ
Céd./RUC: 0902673335001
Dirección: CALLE 19 Y AV. JAIME ROLDOS "Hotel Olimpico"
Telefono: 750210

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
TCF4202X	PLASMA TV PANASONIC 42" 720p HDMI ED (3A)	19	US\$ 720.75	US\$ 13.694.25
TR4N-006	SERVICIO DE TRANSPORTE PLASMA (+32")	19	US\$ 4.00	US\$ 76.00

Formas y Accesorios FORMAC S.A. - R.U.C. 0991243453001 - Km. 10.5 Vía a Daule - PBX: (593-4) 2110566 - Autoriz. N° 1501 - MAYO/2010 Valido para su emision hasta MAYO/2011 - Del CDT/2001 al 0014000 - OP46-047

Quince Mil Cuatrocientos Trece 56/100

POR FAVOR EMITIR CHEQUE Y RETENCION A NOMBRE DE CARTIMEX S.A.

Debo y pagaré incondicionalmente a la orden de **CARTIMEX S.A.**, en el lugar y fecha que se me reconenga, el valor total expreso en este documento, mas los impuestos legales respectivos y el máximo interés legal por mora autorizado por la junta Monetaria para Bancos e instituciones Financieras, más todos los gastos que ocasione su cobro, siendo suficiente prueba de ellos, la mera asseveración del acreedor.

Sin Protesto, exímese de presentación para el pago, así como de aviso por falta de este hecho. Renuncio domicilio y me someto a los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil o al trámite Ejecutivo o verbal de **CARTIMEX S.A.** o sus cesionarios. Acepto que **CARTIMEX S.A.** ceda y transfiera en cualquier momento los derechos que emanan del presente documento sin que sea necesario notificación ni nueva aceptación de mi parte.

Autorizo transferir o entregar información referente a tal comportamiento de crédito a buros de información crediticia o autoridades competentes; para fines de evaluación de crédito.

SUBTOTAL	US\$ 13.770.25
DSCTO.	US\$ 0.00
SUBTOTAL	US\$ 13.770.25
I.V.A. 2 %	US\$ 1.643.31
I.V.A. 0 %	
TOTAL	US\$ 15.413.56

NOTA: Una vez que la mercadería del almacén no se aceptan devoluciones.

DESFAJADO

FECHA 22/09/2010

transferir o entregar información referente a tal comportamiento de crédito a buros de información crediticia o autoridades competentes; para fines de evaluación de crédito

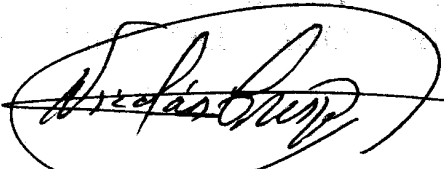


Elaborado Por

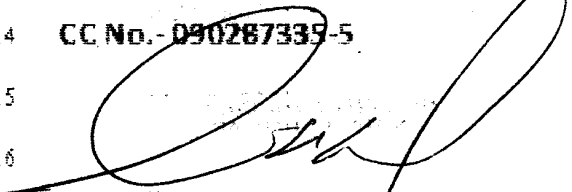
Recibí Conforme

CLIENTE

1 estilo para la perfecta validez de esta escritura pública. F) Ilegible
2 Abogado Manuel Zambrano Ormaza.- Registro Profesional número
3 doscientos veintisiete. Los Ríos".- Hasta aquí la Minuta que los
4 comparecientes aprueban y, Yo el Notario protocolizo a escritura
5 pública, para que surta sus efectos legales consiguientes.
6 Documentos habilitantes agregados. Leído que les fue a los
7 comparecientes esta escritura íntegramente por mí el Notario, dichos
8 otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de
9 acto de todo lo cual doy fe.-

10
11 

12
13 **NICOLÁS CRESPO RAMIREZ**

14 **CC No. - 090287335-5**
15
16 

17 **EMILIO CRESPO FONSECA**

18 **CC No. - 120365544-2**

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROV. LOS RÍOS

Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROV. LOS RÍOS
Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR



22 **ES LA COPIA DE SU ORIGINAL. QUE SE**
23 **OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO**
24 **CONFIERO ESTA "SEGUNDA COPIA" EN**
25 **QUEVEDO, EL DÍA DE HOY**
26 **VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS**
27 **MIL ONCE.**



NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROV. LOS RÍOS

Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR

YO, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUEVEDO, EN CUMPLIMIENTO DEL MANDATO DADO POR LA ABOGADA ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE, DIRECTORA JURIDICA ENCARAGDA, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC.IJ.DJC.G.11, CERO CERO CERO CUATRO NUEVE OCHO DOS, DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, HE TOMADO NOTA MARGINAL DE LA RESOLUCION MEDIANTE CRESFONSA S.A., QUE SE CELEBRO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE MI, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUEVEDO, EL VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE. ACOMPAÑO COPIA DEL ACUERDO, LA MISMA QUE IGUALMENTE VA CON LA RAZON DE HABERSE TOMADO NOTA MARGINAL DE ESTA RESOLUCION; Y, SU OTRA COPIA SE AGREGA AL LIBRO DE DILIGENCIAS DE ESTA NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO, A MI CARGO.- QUEVEDO, ENERO CINCO DEL DOS MIL DOCE.

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROV. LOS RIOS

Dr. Félix Lara Castro
NOTARIO TITULAR

CERTIFICO: Que la escritura de Constitución de la Compañía CRESFONSA S.A., conjuntamente con la Resolución No.SC-IJ-DJC-G-11. 0004982 dictada por la Abogada Adriana Manrique Rossi de Aguirre Directora Jurídica Encargada, queda inscrita bajo el No.4 en el Registro Mercantil y anotada al No.7 del Libro Repertorio, de Mercantil en esta fecha.- Quevedo, Enero 6 del 2012.-



Manuel Jacinto Castro
Ab. Manuel Jacinto Castro.
Registrador de la Propiedad
del Cantón Quevedo